



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

RESOLUCION I.M. N° 132 /2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY - MECIP EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN". -----

José Falcón, 02 de Junio de 2022.-

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, establece la adopción de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley N° 276/94 "ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA", las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; -----

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ FALCÓN;-----
RESUELVE:

Art. 1º DEFINIR la Política de Control Interno de la Municipalidad de José Falcón, que quedará de la siguiente manera:

"El Gobierno Municipal de la Ciudad de José Falcón, asume el compromiso con la ciudadanía, a través de una mejora continua del Sistema de Control Interno, promoviendo la transparencia y la honestidad en el desempeño diario de sus funciones, optimizando los recursos Institucionales, no permitiendo el uso indebido de los mismos, a través de lineamientos de control interno que logren el cumplimiento de la misión y objetivos del Municipio".-----

Art. 2º APROBAR la "Política de Control Interno", cuyo texto forma parte de la presente resolución.-



Dr. Pedro N. Freitas

Secretario General



Sra. Delia A. Ramirez M.

Intendente Municipal

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Teléf.: (0985) 877625



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL

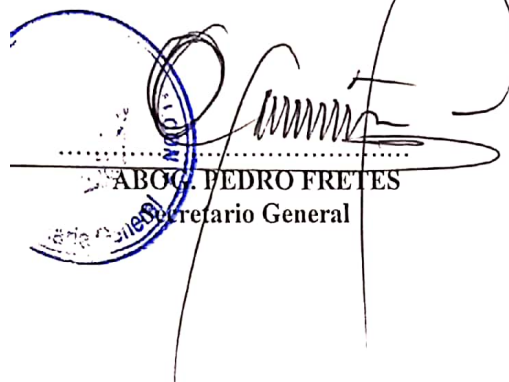


VISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

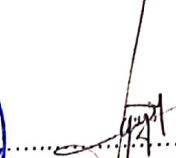
Art. 3° **COMPROMETER** al Comité de Control Interno de la Municipalidad de José Falcón a cumplir con la Política de Control Interno, logrando una mejora continua en la Institución con una revisión del mismo cada 6 (seis) meses.

Art. 4° **REGISTRAR** y notificar a quienes corresponde y cumplido archivar.

Dada en el despacho de la Intendencia Municipal de la ciudad de José Falcón, a los dos días del mes de Junio del año dos mil veinte y dos.


ABOG. PEDRO FRETES
Secretario General




ABOG. ELIA A. RAMIREZ MORALES
Intendente

VISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente"

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Teléf.: (0985) 877625